

A C T A N º 1 3 1 3 .

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho/
horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, se reúnen
en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-
cia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los se-
ñores Ministros doctores Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez /
Rey, Juan Fernández Bedoya y Sergio Alfredo Martínez, para considerar: PRI-
MERO: Remisión y devolución de actuaciones administrativas. Reglamentación.

Visto: La necesidad de reglamentar lo relativo a la remisión de los expe-//
dientes o actuaciones administrativas, cuando fuesen requeridos para su acu-
mulación o agregación por cuerda a las causas judiciales; y Considerando: /
Que a esos efectos ha de procurarse la conciliación del interés público en/
contar con los elementos imprescindibles para una correcta administración /
de justicia, con el interés -igualmente público- que le pueda asistir al Po-
der Administrador o a sus dependencias de disponer de las actuaciones admi-
nistrativas requeridas para la prosecución de los trámites inherentes a //
ellas. Que una adecuada reglamentación es susceptible de evitar mayores da-
ños a la administración pública o a terceros particulares (como ser los de-
rivados de la paralización de los respectivos expedientes administrativos /
agregados, interín se sustancia la causa judicial), mediante la incorpora-/
ción de disposiciones que autoricen la sustitución por fotocopias certifica-
das. Por ello, ACORDARON: Aprobar la siguiente reglamentación: 1º) Cuando /
en cumplimiento de requerimiento judicial se incorporen a un juicio en trá-
mite por ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Provincia de Formosa, ac-/
tuaciones administrativas pertenecientes a algunos de los poderes del Esta-
do, Municipalidades, Tribunal de Cuentas, reparticiones descentralizadas o/
autárquicas, etc., que fuesen estimadas por éstos como necesarias para la /
prosecución de trámites inherentes a su actividad, podrán instar su devolu-
ción ante el Juzgado o Tribunal requirente, ofreciendo su sustitución por /
fotocopias cuya autenticidad habrá de verificar y certificar el respectivo/
secretario judicial. 2º) Cumplimentado dicho recaudo, se ordenará la resti-
tución de los originales, quedando agregados al juicio sus fotocopias, sal-

///...

..// vo que resulte imprescindible disponer de aquellos, en cuyo caso el // Juez o Tribunal así lo resolverá en auto fundado, entregando, en tal caso, / las fotocopias al solicitante de la restitución. 3º) Si la extracción de fo / tocopias, en razón de la gran cantidad de fojas que integran el expediente / o actuación administrativa, resultase muy onerosa, podrá la administración / pública, con acuerdo de la parte contraria, reclamar la devolución de aque- / llas piezas que no fuesen imprescindibles para la prosecución del juicio, / dejando fotocopias de solo aquellas que se consideren necesarias. Si no hu- / biera acuerdo entre las partes, habrá de procederse con arreglo a lo precep- / tuado en los apartados anteriores. 4º) Las fotocopias que se extraigan se- / rán costeadas por el organismo que solicite su devolución, o por el tercero / interesado en la prosecución de los trámites del respectivo expediente admi- / nistrativo, sin perjuicio del reintegro del gasto que pudiera corresponder / una vez conocida la parte condenada a soportar las costas del juicio. 5º) / Cuando la administración pública fuese un tercero en el juicio y le fuere / requerido un expediente o actuación administrativa como medio de prueba por / alguna de las partes, las fotocopias serán costeadas por la parte interesa- / da, sin perjuicio del pronunciamiento sobre costas. En este supuesto, recla- / mada la devolución del expediente administrativo, se intimará a la parte // que corresponda a que en el plazo que se le fije, presente las fotocopias / sustitutivas, bajo apercibimiento de procederse a su restitución sin otro / recaudo. 6º) En las causas del fuero criminal y correccional, la extracción / de las fotocopias, cuando corresponda, será costeada por el Poder Judicial. / 7º) La vigilancia y control en la extracción de las fotocopias corresponde / a la secretaría judicial respectiva, quien podrá efectuarla mediante la par- / ticipación del personal de su dependencia. SEGUNDO: Directora de Contaduría // ría, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, su pedido (Nota Nº 3899/80 - / Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la señora Directora de / Contaduría, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, solicita se designe / Delegada del Poder Judicial ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a la / señora Migdonia Argüello de Zilli, y como subrogante de la misma a la seño-

///.....

..// ra Sara Delfina Princich de Paulina; teniendo en cuenta el informe de/ Secretaría, del que surge que ésta última tiene a su cargo, hasta la fecha, la atención de todos los trámites relacionados con esa Institución (V. Acuerdo Nº 747, punto 1º), y atento a las razones expresadas por la peticionante, ACORDARON: Designar a la Escribiente Migdonia Argüello de Zilli Delegada del Poder Judicial ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y como subrogante de la misma a la Oficial Mayor Sara Delfina Princich de Paulina, a // partir de la fecha de la presente. TERCERO: Secretaría de Superintendencia/ informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial durante el mes de octubre del corriente/ año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en los Acuerdos Nºs. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de/ los haberes de los agentes Alejandrina Argentina Benítez de Pérez, Alberto/ Ibarra, Dina Yolanda Riveros y Ana Mabel Samaniego el importe correspondien- te a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de / Virginia de Jesús Invernizzi, María Graciela Mottura, Marta Lucía Vegas de/ Muro, Jorgelina Alvarenga y Juan Carlos Gómez el importe correspondiente a/ la mitad de su retribución diaria promedio y de los de Agueda Teresa Girau- do de Zamboni, Eugenio Reynerio Rodríguez y Benigno Hotesen el importe co- rrespondiente a un día de su retribución, sancionando además al segundo de/ los nombrados con apercibimiento y al último con suspensión de un día, medi- da ésta que se efectivizará al día siguiente de su notificación. 2º) Ina-// sistencias: a) Descontar de los haberes de los agentes Crescencia Evangelis- ta Vera y Benigno Hotesen el importe correspondiente a un día de su retribu- ción, sancionándolos además a la primera con apercibimiento y al nombrado / en último término con suspensión de un día, medida ésta que se efectivizará al día siguiente de su notificación; de los haberes de Alejandrina Argenti- na Benítez de Pérez, María Griselda Duarte y Julio Héctor Vera el importe / correspondiente a dos, tres y nueve días respectivamente, sancionándolos // además a la primera con dos días de suspensión, a la segunda con un día y a Julio Héctor Vera con ocho días de suspensión, medidas éstas que se efecti-

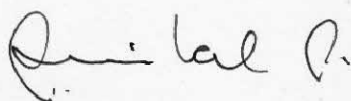
..// vizarán al día siguiente de las respectivas notificaciones. b) Sancio-
nar con apercibimiento a la agente Perlà Rosàlva Alonso de Costa por una //
inasistencia injustificada. CUARTO: Auxiliar Técnico -contratado- Julio //
Héctor Vera, su situación. Visto lo informado por Secretaría de Superinten-
dencia respecto a las inasistencias sin justificar del Auxiliar Técnico //
-contratado- Julio Héctor Vera (conf.punto anterior); atento a lo dispuesto
en los Arts. 1º y 37º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, Arts.
5º, 6º y 8º, inc. d) del Contrato de locación de servicios suscripto con di-
cho agente y de conformidad al Art. 54º, inc. a) de la Ley Provincial Nº //
696, ACORDARON: Dejar cesante al Auxiliar Técnico Julio Héctor Vera por ina-
sistencias injustificadas, rescindiendo, en consecuencia, el contrato sus-/
cripto oportunamente, a partir del día siguiente de su notificación. QUINTO:
Doctores Juan Anastasio Arauz y Carlos Alfredo Santucho, s/pedido (Notas //
Nºs. 3927 y 3928/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas referidas, por las cua-
les los señores Médicos Forenses mencionados adjuntan invitaciones recibi-/
das del Presidente de la Comisión Organizadora del "Seminario Nacional de //
Médicos Forenses", el que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario (Pcia./
Santa Fe), los días 28 y 29 del mes en curso y considerando la importancia/
del evento, ACORDARON: Auspiciar la participación del señor Director de Re-
conocimientos Médicos de este Poder Judicial, Dr. Juan Anastasio Arauz y //
del señor Médico Forense, Dr. Carlos Alfredo Santucho, para que asistan al/
"Seminario Nacional de Médicos Forenses", con gastos de inscripción, trasla-
do y viáticos correspondientes pagos. SEXTO: Jefe de Ordenanzas, s/situa- /
ción. Visto lo informado por Secretaría Administrativa, en relación a la li-
cencia prolongada, por razones de salud del Jefe de Ordenanzas Aníbal Domín-
go Villanueva, y Considerando: Que es necesario arbitrar las medidas perti-
nentes que posibiliten interinamente su reemplazo, habida cuenta que al Je-
fe de Ordenanzas le corresponde secundar en sus tareas al Intendente y sus-
tituirlo en sus funciones en caso de ausencia o impedimento. Que a esos //
efectos y habiéndose procedido a examinar el mérito y las aptitudes eviden-
ciadas por el personal de Maestranza y Servicios, se estima que quien reúne

///....

..// mejores antecedentes es el Auxiliar Principal de Segunda, Hilarión Sotelo. Que no existiendo en Planta Permanente vacantes en la categoría que a dicho personal (Jefe de Ordenanzas) le corresponde, debe procederse a la // contratación del nombrado, con retención de su cargo de revista en Planta / Permanente. Por ello, ACORDARON: Designar interinamente al Auxiliar Princi- pal de Segunda Hilarión Sotelo, para cubrir las tareas propias del Jefe de/ Ordenanzas, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia a suscribir el con-/ trato respectivo, el que tendrá vigencia desde el 1º al 31 de diciembre del corriente año, asignándosele una retribución mensual equivalente a la cate- goría 17 del escalafón vigente, con más las asignaciones y bonificaciones / que le correspondan. SEPTIMO: Régimen de ingreso del personal administrati- vo. Incorporación a la lista de aspirantes de estudiantes de la carrera de/ Abogacía. Visto y considerando: Que es necesario facilitar el ingreso a es- te Poder de estudiantes de la carrera de Abogacía, que tengan un número im- portante de materias aprobadas, como una manera de mejorar el nivel de ido- neidad del personal administrativo que cumple tareas en las distintas depen- dencias judiciales. Que con ese objeto resulta conveniente contemplar en la pertinente reglamentación, el ingreso directo a la lista de orden de mérito, de quienes acrediten haber aprobado cuanto menos la mitad de las materias / que componen el plan de estudios de dicha carrera. Por ello, ACORDARON: Es- tablecer que los estudiantes de Abogacía que acrediten, antes del vencimien- to del plazo de inscripción de los postulantes a ingresar al Poder Judi- // cial, haber aprobado más de la mitad de las materias que componen el plan / de estudios de dicha carrera, mediante certificación expedida por la Facul- tad respectiva, serán exceptuados del examen de oposición previsto en la // Acordada Nº 1129, punto 14º, pasando a ocupar los primeros lugares de la // lista de orden de mérito. En caso de presentarse más de un postulante en es- tas condiciones, el orden se confeccionará otorgando prioridad a quienes // tengan mayor número de materias aprobadas, y en caso de existir igualdad, / por sorteo. OCTAVO: Oficial Mayor Leoncia Rojas de Batalla, solicita justi- ficación de inasistencias (Nota Nº 3880/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota /

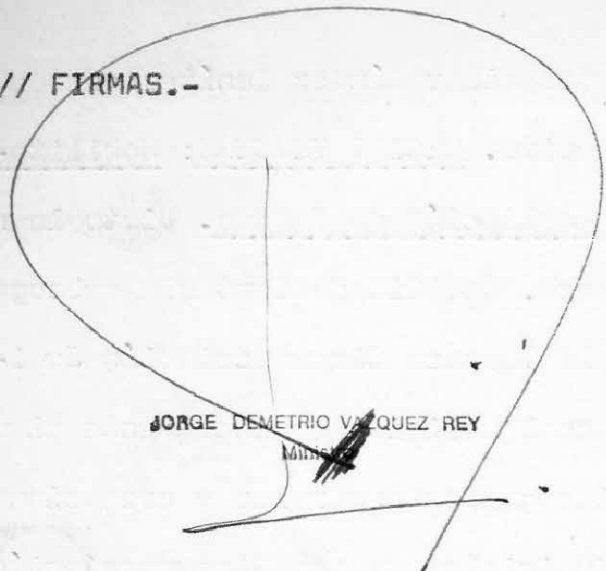
...// mencionada y la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar a la agente peticionante las inasistencias en las que incurriera desde el 17 de octubre pasado al 30 del corriente mes y año. NOVENO: Oficial / Notificador Benjamín Rogelio Gómez Machado, su pedido (Nota Nº 3894/80-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el agente mencionado solicita se le conceda la licencia correspondiente a la Feria Judicial de julio, / no usufructuada aún; atento a lo informado por Secretaría y a lo dispuesto / por Acuerdo Nº 1297, punto 11º, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día 9 al 18 de diciembre próximo, inclusive. DECIMO: Escri- // biente Mayor Francisca P.Rodriguez de Mieres, su pedido (Nota Nº 3897/80- / Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la agente que se / menciona solicita se autorice su reintegro al cargo, dejándose sin efecto, / en consecuencia, la licencia sin goce de haberes solicitada (V.Acuerdo Nº / 1312, punto 2º); teniendo en cuenta lo informado al respecto por el señor / Juez titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1, y lo dispuesto por / el Art. 6º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Acce- der a lo solicitado, disponiendo que la peticionante comience a prestar ser- vicios a partir del día 20 del corriente mes y año. DECIMO PRIMERO: Escri- / biente Rosa Gladys Flores de Celfa, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3901/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, la certificación / médica adjunta y lo dispuesto en el Art. 29º del Régimen de Licencias de es- te Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incu- rriera la agente mencionada, desde el día 23 de octubre pasado al día 2 del mes en curso, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Sub-Encargada de Biblioteca, Irma / Beatríz Romero de Ochoteco y Auxiliar María del Pilar Méndez Benítez, su // pedido (Nota Nº 3926/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota refe- rida, ACORDARON: Autorizar a las agentes mencionadas a hacer uso de la Fe- ria Judicial del próximo mes de enero, de la siguiente forma: 1) Sub-Encar- gada de Biblioteca, Irma Beatríz Romero de Ochoteco: desde el 24 de diciem- bre del corriente año al 4 de enero de 1981 y desde el 13 de febrero al 11/

..// de marzo de 1981; 2) Auxiliar María del Pilar Méndez Benítez: desde el 5 de enero al 12 de febrero de 1981, inclusive. DECIMO TERCERO: Habilitación Contable de Clorinda y Las Lomitas: Ampliación de fondos. Visto la nota elevada por el Dr. Roberto Diego Carranza, Habilitado Contable subrogante de la administración de los fondos de la Tercera Circunscripción Judicial (Nº 3685/80-Sec. Adm. y Sup.), por la cual solicita se incremente el monto de los fondos destinados a solventar los gastos generales y erogaciones/corrientes asignados a las dependencias judiciales de esa Circunscripción, a los fines de adecuarlos a los requerimientos funcionales de ésta; y atento al informe de la División Contaduría al respecto y considerando que las mismas necesidades existen en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, ACORDARON: Ampliar -a partir del próximo ejercicio presupuestario- hasta la suma de Setecientos mil pesos (\$ 700.000.-), el monto de los fondos habilitados por el Art. 3º del punto 10º de la Acordada Nº 980, a los fines expresados precedentemente. DECIMO CUARTO: Ministerio de Gobierno remite fotocopia de Ley Provincial Nº 954/80 (Nota Nº 3741/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado, mediante el cual se crea el "Patronato de Liberados y excarcelados de Formosa", ACORDARON: Tener presente. DECIMO QUINTO: Señor Procurador General, Dr. Silvano Raúl Berra, eleva expediente. Visto el expediente Nº 1074/79 del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 de esta Capital, venido del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado; atento al dictamen del señor Procurador General de este Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Disponer que por Secretaría se proceda a remitir las actuaciones al Procurador Fiscal en turno que corresponda, a los efectos correspondientes. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente

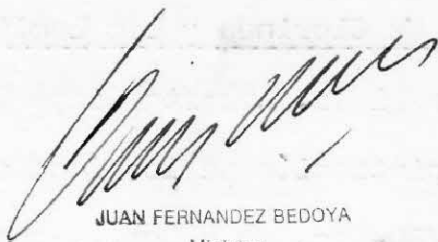

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro

...// FIRMAS.-

A large, stylized signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a horizontal line at the bottom, with a vertical line extending downwards from the center of the loop.

JORGE DEMETRIO VAQUEZ REY

Ministro

A cursive signature in black ink, written in a fluid, connected style.

JUAN FERNANDEZ BEDOYA

Ministro

A cursive signature in black ink, written in a fluid, connected style.

SERGIO ALFREDO MARTINEZ

Ministro